Informe secretarial. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la parte actora a la fecha no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada. Sírvase proveer lo que corresponda. Obando, Valle, agosto 09 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle

Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, agosto nueve (09) de Dos Mil Veintitrés (2023)

AUTO No. 725

Asunto: **Requiere Parte Demandante**
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Luis Alberto Sánchez Bustamante
Demandado: Rubiela Galvis Rivera
Radicación: 76-497-40-89-001**-2022-00190-00**

En los términos del informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente se advierte que la parte actora no ha notificado a la parte demandada del auto No. 759 del 22 de septiembre de 2022, a través del cual se libró mandamiento de pago.

Por lo que este estrado judicial ordena **REQUERIR** al extremo demandante, para que cumpla con la carga procesal, la que se deberá surtir dentro de los treinta (30) días siguientes, a la ejecutoria de la presente providencia, so pena del desistimiento tácito, de conformidad al numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.078
El Anterior Auto se Notifica Hoy 10 de agosto de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 725 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2023